



RESOLUCIÓN No. 0137 - 2019

“Por medio de la cual se hace un Encargo”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 (compilado en el Decreto 1083 de 2015),

CONSIDERANDO:

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante el encargo, con los empleos de carrera administrativas que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, **Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (cargo de carrera administrativa) - área de Auditoria Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, fue provisto mediante Encargo en virtud de la Resolución No 136 del 27 de mayo de 2019, en la servidora GLORIA ISABEL SANJUR ROMERO, quien ostenta derechos de carrera administrativa en un empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere proveer de manera transitoria y hasta por el término de seis (6) meses, mientras dure el Encargo de la servidora Gloria Isabel Sanjur Romero, del empleo del cual es titular AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06, que se encuentra en vacancia temporal.

Que mediante Resolución No 0129 del 15 de mayo de 2019, se llevó a cabo la Convocatoria No 004 de 2019, para la provisión de un cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06, del área de Auditoria Fiscal, mediante la figura de Encargo en cumplimiento del artículo 24 de Ley 909 de 2004 y acogiendo lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con fecha 13 de diciembre de 2018, **Criterio Unificado para la provisión de empleos públicos por Encargo**.

Que cumplidas las fases de la Convocatoria No 004 de 2019, la servidora MILAGRO SOTO NOYA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 45.471.117, titular de derechos de carrera administrativa cumple con los requisitos del **Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Bolívar**, para el ejercicio del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06, en Encargo.



RES.0137

PÁG.2

Que por lo anterior se ordena encargar al servidor público MILAGRO SOTO NOYA, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06.

Que el encargo de que trata el presente acto administrativo se realizaran sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública MILAGRO SOTO NOYA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 45.471.117, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06, de la planta global de la Contraloría Departamental de Bolívar, hasta que termine el Encargo de su titular.

ARTICULO SEGUNDO: El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

ARTICULO TERCERO: *Vigencia.* Dado en Cartagena de Indias a los 27 días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BENJAMIN AZUERO ÁNGULO
Contralor Departamental (E)

Revisó: Jorge Vasquez Subiróz- Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Elaboro: Dorelis Vasquez León
Profesional Universitario de Talento Humano
